

CONSULTA PÚBLICA PREVIA SOBRE PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE LA ORDEN FORAL 318/2016, DE 8 DE SEPTIEMBRE, DE LA CONSEJERA DE DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ADMINISTRACIÓN LOCAL, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS QUE REGULAN LAS AYUDAS A LAS ACTIVIDADES DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y ADQUISICIÓN DE COMPETENCIAS PARA EL PERIODO 2016-2020.

A) Aspectos que se pretenden solucionar con la iniciativa

Por Orden Foral 318/2016, de 8 de septiembre, de la Consejera de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, se establecen las normas que regulan las ayudas a las actividades de formación profesional y adquisición de competencias para el periodo 2016-2020.

Se ha observado la necesidad de:

- Renumerar el articulado.
- Concretar aspectos no fijados en NNRR (nº mínimo de alumnos, detalles de las facturas por servicios externos, firmas de justificantes de gastos, ratios horas de impartición frente a horas de preparación, etc...).
- Concretar compromiso de difusión pública de los cursos.
- Concretar ajustes en cálculos de pago por incumplimientos.
- Mejorar el anexo VI modelo de solicitud de ayuda, con más precisión en el importe solicitado.

Es por ello que desde el Departamento se considera necesario modificar las normas reguladoras de la formación agraria.

b) Necesidad y oportunidad de su aprobación.

Un desarrollo reglamentario permite garantizar la seguridad jurídica de la concesión a los perceptores de las ayudas, siendo imprescindible corregir las erratas, mejorar el anexo VI-modelo de solicitud de ayuda, con más precisión en el importe solicitado, y concretando más la documentación exigible.

c) Objetivos de la norma

La presente modificación de la Orden Foral 318/2016, de 8 de septiembre, de la Consejera de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, por la que se establecen las normas que regulan las ayudas a las actividades de formación profesional y adquisición de competencias para el periodo 2016-2020, persigue lograr mejoras en las solicitudes y en la gestión de las ayudas reguladas.

Cambios previstos en Normas Regulatoras del Anexo I de la Orden Foral 318/2016, de 8 de septiembre:

- El nivel de ejecución exigido sigue en el 80%, pero del presupuesto presentado con el plan de formación. Antes ponía del presupuesto concedido.
- Corregir una errata: la referencia al artículo 14 se corrige al artículo 15
- Establecer un número mínimo de ocho alumnos para validar un curso.
- Establecer la obligatoriedad de detallar en las facturas por docencia externa la dedicación horaria a la impartición, diferenciándola claramente de otros conceptos facturados, en el caso de que se quiera computar para los gastos de administración y coordinación. .
- Modificar el porcentaje de gastos de administración y coordinación sobre el total de gastos -de personal. Pasa del 15% al 20%.
- Establecer un ratio de horas de preparación y desplazamiento en relación a las de impartición 3/1, en la docencia propia.
- Asistencia técnica y servicios profesionales: limitada al 30% del coste del curso, salvo la docencia externa detallada correctamente en facturas, que no se limita.
- Concretar ajustes en cálculos de pago por incumplimientos.
- Kilometraje: la referencia al precio del convenio de oficinas y despachos es un máximo admisible, no tiene por qué coincidir.

- Gastos manutención, : Se añade “firmado por el técnico y su superior”
- Peajes de autopista,: : Se añade “firmado por el técnico y su superior”
- Gastos de los alumnos: Se añade “firmado por el técnico y su superior”
- Corregir la errata consistente en que hay dos artículos 14. Se refunden en uno de título “Instrucción, procedimiento de concesión y resolución” con 13 puntos.
- Solicitar el importe conforme a la intensidad de ayuda prevista en el artículo 8 y el gasto realmente ejecutado...
- Solicitar también las hojas de asistencia a cada sesión firmadas por los alumnos.
- Concretar compromiso de difusión pública de los cursos de cara a su conocimiento por el público en general.
- Anexo VI: Modificar el modelo de solicitud de pago de la ayuda, especificando que se solicita la menor de las siguientes cantidades: el importe concedido ó el 70% de los gastos presentados, y especificando que también se aporta la documentación del art 16.

d) Posible soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

A fin de no depender de criterios subjetivos que pueden ser variables, se propone regular mediante Orden Foral la aplicación de criterios objetivos y modificar la Orden Foral 318/2016, de 8 de septiembre, de la Consejera de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, por la que se establecen las normas que regulan las ayudas a las actividades de formación profesional y adquisición de competencias para el periodo 2016-2020.